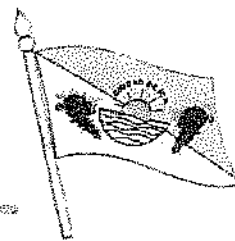




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 053-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, el pedido formulado por la Regidora: Celia Ágreda de Raffo, quien solicitó se suspenda todo trámite administrativo en el Programa Municipal de Vivienda: "La Tierra Prometida", primera etapa, durante el proceso de investigación que se viene ejecutando actualmente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, el pedido formulado por la Regidora: Celia Ágreda de Raffo, quien sustentó de la siguiente manera: "Al haberse conformado la comisión especial encargada de investigar, evaluar y proponer acciones correctivas en el Programa Municipal de Vivienda de Tierra Prometida, Primera Etapa, se hace necesario e indispensable hacer "un corte", es decir, suspender todo trámite administrativo sobre este programa de vivienda, con la finalidad de que se evite adjudicaciones y una serie de situaciones que se están dando en las diferentes dependencias del municipio y como éstas dependencias señalan que ya hay una comisión encargada de solucionar el problema de ese sector, ellos están pretendiendo acogerse al silencio administrativo y por esta razón solicito, se suspenda, se haga "un corte" de los procesos administrativos".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la Regidora: Celia Ágreda de Raffo, para suspender todo trámite administrativo sobre el Programa Municipal de Vivienda: "La Tierra Prometida", Primera Etapa, con la finalidad de que se evite adjudicaciones y una serie de situaciones que se están dando en las diferentes dependencias del municipio y como éstas dependencias señalan que ya hay una comisión encargada de solucionar el problema de ese sector, se están pretendiendo acogerse al Silencio Administrativo y por esta razón se solicita que se haga "un corte" en los procesos administrativos vinculados a este tema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Regidora: Celia Ágreda de Raffo, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración; la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web institucional: www.munيجا.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE